



Programa Castilla-La Mancha
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

21
27

Plan de Evaluación Específico del Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027

Versión 1 (noviembre 2023)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos
Europeos



Castilla-La Mancha

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN3

CAPÍTULO 2. ESTRATEGIA DE LA EVALUACIÓN3

2.1. Estructura y estrategia del Programa FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha 3

2.2. Estrategia de evaluación del programa 11

2.3. Resumen de evaluaciones propuestas en el Programa..... 12

2.4. Gobernanza para el diseño y la implementación del Plan de Evaluación FEDER Específico del Programa de Castilla La Mancha 2021-2027 13

2.5. Plan de Formación..... 18

2.6. Plan de Difusión..... 18

2.7. Calidad de las evaluaciones..... 19

CAPÍTULO 3. EVALUACIONES REGLAMENTARIAS.....20

3.1. Estrategia y lógica de la evaluación 20

3.2. Evaluaciones a desarrollar: lista, presupuesto y cronograma..... 21

3.3. Fichas de evaluación..... 22

CAPÍTULO 4. EVALUACIONES SECTORIALES DEL PERIODO 2021-202730

4.1. Estrategia y lógica de la evaluación 30

4.2. Evaluaciones a desarrollar: lista, presupuesto y cronograma..... 31

4.3. Fichas de evaluación..... 33

CAPÍTULO 5. RESUMEN: CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO TOTAL41

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento sobre el Plan de Evaluación Específico del Programa FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha (en lo sucesivo, el Programa) debe entenderse como un documento complementario del Plan de Evaluación FEDER de Elementos Comunes 21-27 elaborado por la Autoridad de Gestión. El Plan de Evaluación FEDER de Elementos Comunes contiene apartados sobre la definición de determinados aspectos, que no se repetirán en el presente documento, el cual se centra en recoger exclusivamente aspectos de evaluación específicos del Programa.

Así, la descripción de los objetivos del plan de evaluación, la definición del ámbito temporal del mismo, su estructura, los mecanismos de coordinación en materia de evaluación definidos en el periodo 2021-2027, el procedimiento de revisión y modificación del plan, la descripción de la función de evaluación, la descripción de las fuentes de evaluación y las metodologías a utilizar, son aspectos se explican de forma detallada en el Plan de Evaluación FEDER de Elementos Comunes 2021-2027 (Capítulos 2 y 3) y, si bien aplican al Plan de Evaluación del Programa FEDER 21-27 de Castilla-La Mancha, se considera innecesaria la repetición de dichos apartados en el presente documento.

El presente documento constituye el Plan de Evaluación Específico del Programa FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha, cuyo objetivo es definir y justificar las evaluaciones que se circunscriben en el ámbito de actuación del Programa, dirigidas a apoyar a todos los actores implicados en su implementación y obtener conclusiones sobre los resultados alcanzados, una vez finalizada la ejecución del programa, que permitan mejorar el diseño de nuevos programas en el ámbito regional en los siguientes periodos de programación.

En el Capítulo 2 del presente documento se describe, en primer lugar, la estructura del Programa y la estrategia de programación sobre la que se sustenta. A continuación, se describe la estrategia de evaluación, explicada en el Plan de Evaluación FEDER de Elementos Comunes 2021-2027 y completada aquí en lo que se refiere específicamente al Programa. Para finalizar, se incluye un apartado con la propuesta de evaluaciones a nivel del programa.

En el Capítulo 3 se describen las evaluaciones reglamentariamente exigidas.

El Capítulo 4 se desarrollan las evaluaciones sectoriales propuestas en el periodo 2021-2027.

El Capítulo 5 incluye un resumen del cronograma y presupuesto total de esta parte específica del Programa del Plan de Evaluación.

CAPÍTULO 2. ESTRATEGIA DE LA EVALUACIÓN

2.1. Estructura y estrategia del Programa FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha

El Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027 es un programa con un alcance territorial que abarca todo el territorio regional, y que incluye inversiones de competencia regional que recibirán cofinanciación FEDER. Se enmarca en el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027, que establece las orientaciones estratégicas de la programación de Fondos UE, de forma que, en línea con los compromisos establecidos en el mismo respecto a sostenibilidad y la aplicación del Pacto Verde Europeo, el Programa de C-LM tiene una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 31,86 %, de medioambiente del 47,6 % y de biodiversidad del 4,12%.

Para la configuración del programa se realizó en primer lugar un análisis estadístico y de debilidades, amenazas, oportunidades y fortalezas, lo cual, unido a las contribuciones recibidas

por parte de los socios del proceso de partenariado, permitió desarrollar un diagnóstico de necesidades de inversión alineado, en gran medida, con el de las instituciones europeas y nacionales.

El Programa de C-LM se estructura en torno a los 3 objetivos políticos (OP) establecidos en el Reglamento UE 1060/2021 de Disposiciones Comunes de los Fondos, definiendo 4 prioridades en las que se enmarcan las inversiones agrupadas en torno a 12 objetivos específicos (OE). La estructura es la siguiente:

- **Objetivo Político 1 “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional”**
 - Prioridad P 1.A Transición digital e inteligente:
 - OE 1.1 el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas,
 - OE 1.2 el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas,
 - OE 1.3 el refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas,
 - OE 1.4 el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento,
 - Prioridad P 1.B Conectividad digital:
 - OE 1.5 la mejora de la conectividad digital
- **Objetivo Político 2 “una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”**
 - Prioridad P2. A Transición verde:
 - OE 2.1 el fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero,
 - OE 2.2 el fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella,
 - OE 2.4 el fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas,
 - OE 2.5 el fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible
 - OE 2.6 el fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos,
- **Objetivo Político 4 “una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales”**
 - Prioridad P 4.A Transformación social:
 - OE 4.2 la mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia,

- OE 4.5 la garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local,

A continuación, se expone brevemente la estrategia del programa en cada uno de los objetivos políticos y se describen los tipos de actuaciones incluidos en las mismas:

2.1.1. Objetivo Político 1. Una Europa competitiva, inteligente y digital

Se cree necesario impulsar la creación y consolidación de empresas innovadoras como palanca de competitividad y seguir apostando por la internacionalización del sistema de investigación e innovación.

Dentro del OE 1.1 I+D+i, la inversión en I+D es una de las métricas que se intuyen más importantes en el progreso socioeconómico futuro de los países y sus regiones. En Castilla La Mancha se van a seguir realizando esfuerzos en este ámbito. Es por ello que se han planteado diversas actuaciones que impulsarán y mejorarán las capacidades de investigación e innovación en la región que deben mejorar la implantación de las tecnologías más avanzadas. Los tipos de acción previstos son

- Infraestructuras y equipamiento de I+D en centros públicos y de enseñanza superior. Se circunscriben al ámbito de la Especialización Inteligente y conectadas con otro tipo de acciones del Programa (economía circular, sector de la salud, aprovechamiento de la biomasa, agroganadería, etc.). Se orientan a la colaboración público-privada, para dinamizar la actividad privada en línea con lo recogido en el Acuerdo de Asociación.
- Ayudas para I+D en centros públicos y enseñanza superior. Las inversiones en activos fijos se efectuarán en entidades públicas, pero abiertas a colaboraciones con el sector privado.
- Ayudas a la investigación e innovación en empresas. Se pretende reforzar el tejido empresarial innovador impulsando la competitividad de las empresas de cara a crear productos más competitivos en los mercados nacionales e internacionales y a lograr procesos productivos más eficientes, a partir del desarrollo e introducción de nuevas tecnologías, que permitan abordar nuevos mercados.

En el OE 1.2 Digitalización. El **grado de digitalización** de la región es un indicador clave en la medida que este fenómeno está llamado a marcar la evolución tanto del tejido laboral como del conjunto de la sociedad en un futuro cada vez más cercano. La puesta en marcha de actuaciones en este ámbito busca mejorar la interacción de las empresas, ciudadanos y la Administración Pública mediante internet, así como la mejora de los procedimientos internos del propio sector público mejorando las herramientas de gestión de la administración y de comunicación con la ciudadanía en aras de obtener una gestión más ágil, eficiente y accesible a la ciudadanía. Los tipos de acción previstos son:

- Ayudas para la digitalización de las PYMES. La inversión estará centrada en el desarrollo e implementación de modelos de negocio TIC, incluyendo infraestructuras y servicios digitales innovadores para fomentar la transformación del modelo empresarial, sin perjuicio de la adquisición, en caso necesario para el desarrollo de las actividades señaladas, de equipamiento tangible o intangible.
- Aplicaciones y desarrollos TIC para la administración y la enseñanza, mediante nuevos servicios para los ciudadanos.
- Herramientas y aplicaciones en el ámbito de la sanidad electrónica. Destaca la creación de una innovadora plataforma digital en el área sanitaria para promover y contribuir a

la labor de investigación de forma descentralizada, facilitando la labor de investigación y la participación de agentes en cualquier nivel de atención sanitaria de la región.

Las PYMES, están preferentemente contempladas en **OE 1.3**. Para impulsar el crecimiento de la economía castellanomanchega y reducir el diferencial con respecto a sus principales referentes, es necesario contar con un tejido productivo competitivo. Además, la capacidad emprendedora es determinante para impulsar la actividad empresarial y el desarrollo de la economía. Para dar impulso a estos ámbitos se han planteado diversas iniciativas regionales. Los tipos de acción previstos son:

- Ayudas a PYMES para la inversión, la mejora de la productividad, desarrollo y digitalización, emprendimiento, transformación digital especialmente en zonas de baja densidad de población.
- Ayudas a programas y servicios de internacionalización de las PYMES, que contribuyan a la expansión de la economía regional.
- Apoyo financiero a PYMES para mejorar su competitividad, articulada sobre instrumentos financieros.

La Capacitación, está incluida en el **OE 1.4**. Para llevar a cabo la transición que empujan las nuevas tecnologías es necesario contar con empresas que inviertan más recursos en el desarrollo y formación de sus empleados en términos de especialización, mediante formación de alto nivel en los ámbitos de la RIS, para la transición industrial y el emprendimiento innovador. A través del desarrollo de estas nuevas competencias que demanda el mercado, se dotará de un mayor grado de eficiencia y eficacia a las empresas.

A su vez, Castilla La Mancha ha reducido su actividad emprendedora desde la crisis financiera pasada lo cual hace que este ámbito deba requerir esfuerzos específicos en el Programa. Por lo tanto, se actuará dentro de lo previsto para este objetivo específico promoviendo las competencias señaladas. El tipo de acción previsto es el siguiente:

- Ayudas al emprendimiento innovador este programa pretende fortalecer el sistema de Innovación regional apoyando las actuaciones de los Centros Europeos de Empresas e Innovación, CEEIs de la región, que se configuran como agentes de referencia en el sistema de innovación de la región. A través de la mejora de los servicios sobre procesos innovadores a los emprendedores y pymes de la región, se persigue el objetivo de incrementar su competitividad, y la creación de empresas con alto carácter innovador, mejorando así las capacidades del tejido empresarial regional, para competir en un entorno global. De esta manera el apoyo a estos centros responde realmente a una necesidad no cubierta que complementa la oferta de servicios existentes.

La conectividad digital avanzada, **contemplada en el OE 1.5**, es el pilar fundamental de la transformación digital y la posibilitadora de un futuro sostenible. Las redes fijas e inalámbricas contribuyen significativamente a proporcionar servicios asequibles y accesibles y reducir la brecha digital. La conectividad ubicua es un factor decisivo para cerrar las brechas económicas, sociales y territoriales. Las redes de alta capacidad, fibra y 5 G, sustentan las innovaciones de la próxima generación.

A través de la mejora de la conectividad se posibilitarán más conexiones, más rápidas y seguras. Las actuaciones en este ámbito facilitarán que personas y empresas dispongan de una mejor cobertura de Internet, accediendo a servicios digitales más eficientes, posibilitando más opciones e información a los consumidores, y mayores oportunidades para las empresas con modelos comerciales innovadores y herramientas digitales.

El impulso en este ámbito de actividad es clave, y redunda positivamente en otros muchos ámbitos de actividad y oportunidades de desarrollo económico y social.

Los tipos de acción previstos son:

- Infraestructuras TIC para vías de comunicación.
- Ayudas para proyectos de conectividad IoT de administraciones locales.
- Extensión de banda ancha de nueva generación al 100 de entidades locales y zonas de interés económico.

2.1.2. Objetivo Político 2. Una Europa verde

En el ámbito del Objetivo Político 2, el Pacto Verde Europeo sentó en 2019 las grandes líneas de una estrategia comunitaria de transformación de la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, competitiva, circular y climáticamente neutra. En España, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2023 constituye la piedra angular sobre la que se asienta la transición ecológica, y a él se suman numerosos planes, estrategias y hojas de ruta en diferentes áreas de actividad asociadas.

Ley 1/2007, de 15/02/2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha establece que se debe planificar el desarrollo de los objetivos contenidos en dicha ley mediante la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Energético y un Programa de Fomento de las Energías Renovables. En consecuencia, se ha desarrollado el Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, horizonte 2030; como la herramienta fundamental para la reorientación de la Política Energética de nuestro territorio y en él se fijan las directrices, objetivos, medidas e inversiones asociadas en el ámbito energético hasta 2030: energías renovables, autoconsumo y eficiencia energética.

La actualidad más reciente ha puesto de relieve la necesidad y la urgencia de acelerar **la transición energética** hacia un sistema energético descarbonizado. De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro de energía se configura como la principal necesidad y a la que debe atenderse prioritariamente, buscando alcanzar el ambicioso objetivo de 39,5% de ahorro de energía primaria del PNIEC. El PNIEC también apunta a la necesidad de dar un mayor impulso al despliegue de las energías renovables, para lo cual fija una serie de objetivos entre los que destacan, alcanzar en 2030 una presencia de renovables del 42% sobre el uso final de la energía y un 74% de generación eléctrica a partir de fuentes renovables. En los últimos años, el crecimiento en la implantación de renovables se ha ralentizado, y se calcula que para cumplir con los objetivos fijados será necesaria la instalación de una potencia renovable cercana a los 60 GW. El despliegue de esta potencia requerirá contar con apoyo público, especialmente en aquellos ámbitos ligados a tecnologías menos maduras y en aquellos proyectos más cercanos a los pequeños consumidores finales.

En Castilla-La Mancha, de la misma manera que ocurre a nivel nacional, los sectores transporte industria y la generación eléctrica son los principales sectores emisores de GEI. El modelo energético que se plantea para el horizonte 2030 implica la activación de tres palancas:

- Conseguir una generación eléctrica de origen 100% renovable (de emisiones 0)
- Cambiar a fuentes energéticas con menos emisiones
- Aumentar la eficiencia energética

El OE 2.1 de fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, en el programa de C-LM se proponen los siguientes tipos de acciones relativas a la renovación de edificios públicos y residenciales, así como de mejora de la eficiencia

de los sistemas de climatización y calefacción, que engloban inversiones bajo diferentes ámbitos temáticos:

- Mejora de eficiencia energética en infraestructuras hídricas mediante inversiones con la finalidad de incrementar la eficiencia energética en la prestación del servicio público e incorporación de energías renovables.
- Ayudas para eficiencia energética en empresas.
- Infraestructuras destinadas a prevención de riesgos con la inversión en dos edificios que buscan erigirse como referentes en materia de eficiencia energética.
- Mejora de la eficiencia energética en viviendas y edificios públicos extendiendo las actuales directrices energéticas a la sociedad.

En la medida 1.4 del PNIEC, de Desarrollo del autoconsumo con renovables y la generación distribuida persigue acercar la generación al consumo, y con ello se alinea la constitución de la Comisión para la Sostenibilidad Energética del Sector Público Regional (en Castilla La Mancha) y la elaboración del Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla La Mancha 2030. La región acompaña al Gobierno de España en el Marco Estratégico de Energía y Clima horizonte 2030

Dentro del **OE 2.2** del fomento de las energías renovables, de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2021, los tipos de acción previstos en el Programa de C-LM para el aprovechamiento de energías renovables son:

- Programa fomento uso biomasa en zonas productoras del recurso para el aprovechamiento de los residuos forestales y una protección frente a incendios de las zonas donde se obtengan esos restos forestales, a tenor de los trabajos previos de limpieza de esos restos en los bosques. Se contempla también la creación de una red de calor para un conjunto de edificios públicos de la administración regional.
- Inversiones en instalaciones de energías renovables en edificios e infraestructuras públicas, que estarán destinadas al autoconsumo de edificios e instalaciones de pequeño tamaño, principalmente para climatización.
- Ayudas para instalaciones de energías renovables en viviendas.

Con la necesidad de considerar enfoques basados en los ecosistemas, dentro del **OE 2.4** de fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, los tipos de acción planteados por el Programa de C-LM, son los siguientes:

- Actuaciones preventivas de inundaciones. A través de soluciones basadas en la naturaleza, se busca la reducción del riesgo de inundación, la reordenación de espacios para su integración ambiental, el aumento de la biodiversidad y su conservación, mejorando los espacios fluviales.
- Equipamiento, vehículos y formación para trabajos medioambientales preventivos y protección ciudadana, así como otros riesgos relacionados con el clima tormentas y sequías, principalmente.
- Ayudas para equipamiento del personal de protección civil involucrado en acciones relacionadas con catástrofes.
- Sistema integrado de prevención de incendios priorizando las soluciones basadas en la naturaleza.

En materia de **medioambiente**, la situación y las condiciones geográficas de España, y por ende de Castilla-La Mancha, unidas a su climatología singular y variada, lo convierten en un país altamente vulnerable al cambio climático y a los riesgos de catástrofe asociados, donde existen importantes necesidades de inversión en este ámbito. En muchos casos, estos riesgos

encuentran su origen en la escasez e irregularidad de los recursos hídricos (inundaciones y avenidas o sequías), lo que pone además de manifiesto la necesidad de asegurar una gestión integral del agua, fundamentalmente desde la perspectiva del ahorro y la reutilización. Existen además importantes necesidades de inversión para alcanzar los objetivos de la Directiva marco del agua y la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, especialmente en las regiones menos desarrolladas.

El carácter transversal del agua hace que sea un recurso fundamental para el desarrollo sostenible a nivel económico, social y ambiental. Debido a los efectos adversos del cambio climático, como las precipitaciones y el aumento de la aridez, Castilla La Mancha sufre una gran amenaza para garantizar el suministro de agua en cantidades y en calidad suficientes.

Dentro del **OE 2.5** del fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible, siguiendo las recomendaciones para la política de cohesión, se considera altamente prioritario realizar inversiones enfocadas a fomentar el uso eficiente y la calidad de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico promoviendo, en primer lugar, el ahorro y la reducción de pérdidas del recurso, y la optimización de los distintos usos, y en segundo lugar la regeneración y reutilización del agua.

Los tipos de acción previstos son:

- Obras en materia de agua para adaptación al cambio climático y las sequías.
- Inversiones en creación y mejora de la red de abastecimiento de agua.
- Inversiones en reutilización de agua potable para consumo humano.
- Inversiones en recogida y tratamiento de aguas residuales.

En 2015 la Comisión Europea publica el Plan de Acción para la Economía Circular, bajo el lema “cerrar el círculo”. Contiene numerosas propuestas en materia de residuos para reducir los depósitos en vertederos y aumentar la preparación para su reutilización y reciclado e incluye un anexo con 54 medidas de desarrollo en los ámbitos de la producción, el consumo, la gestión de residuos, el mercado secundario de materias primas, y acciones sectoriales.

Con el fin de incorporar el ordenamiento jurídico europeo, Castilla La Mancha aprueba en 2019 la Ley 7/2019 de Economía Circular. Así mismo, en mayo del 2020 se crea la Comisión de Coordinación de Economía Circular con el fin de coordinar la Estrategia de Economía Circular de Castilla La Mancha 2030. El 2 de marzo de 2021 se aprueba, por el Consejo de Gobierno, el Decreto 17/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha.

El segundo Plan de Acción de la UE sobre Economía Circular adoptado por la Comisión en 2020 en el marco del Pacto Verde Europeo, se tendrá en cuenta en las actuaciones de este **OE 2.6** de fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. Igualmente se publica el primer plan de acción de economía circular 2021-2025 de C-LM, que implementa la estrategia, con un desglose de acciones enmarcadas tanto en el ámbito competencial al que corresponde su impulso e implantación como en los ejes de actuación, líneas y medidas definidas en la Estrategia.

Los tipos de acción previstos en el Programa de C-LM son:

- Programa de educación ambiental y puntos limpios en relación con los residuos domésticos.
- Infraestructura de gestión de residuos domésticos para su correcta separación y reciclado.

- Programa de tratamientos de lodos de depuradoras y potabilizadoras para su digestión y valorización agrícola
- Producción de materiales a partir de subproductos.

2.1.3. Objetivo Político 4. Una Europa social e inclusiva

En materia de **cohesión social**, España muestra una evolución positiva desde 2014 en la mayoría de los indicadores de evaluación del desempeño en los ámbitos social y laboral (*Social Scoreboard*), pese a lo cual, sigue presentando una serie de vulnerabilidades estructurales –por ejemplo, tasas de desempleo superiores a la media UE, tasas de abandono escolar prematuro altas y elevados niveles de pobreza-. En relación con la salud, España cuenta con un sistema sanitario público de acceso universal que ofrece un amplio catálogo de prestaciones y servicios al conjunto de la ciudadanía, favoreciendo la equidad y la reducción de desigualdades. Sin perjuicio de lo anterior, el sistema arrastraba importantes déficits de inversión con anterioridad a la pandemia, tanto en la atención primaria como hospitalaria. Todo ello pone de manifiesto la existencia de importantes necesidades de inversión, en relación con las que el Programa de C-LM intervendrá principalmente en el ámbito educativo y sanitario.

Es necesario mejorar la calidad de la educación y la formación y su pertinencia para el mercado de trabajo promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todos, en particular para apoyar las inversiones en educación y cuidados infantiles y en infraestructuras de educación y formación. A estas necesidades se les dará respuesta mediante inversiones que fomenten la igualdad de acceso a la educación general, garantizándose un trato igualitario para las personas con discapacidad que asegure la plena integración e inclusión de estas personas en la sociedad.

Para ello se prevén articular dentro del **OE 4.2** de fomento de la calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesible, diferentes actuaciones en el ámbito del fortalecimiento en la inversión de infraestructuras educativas, en sus distintos niveles y la dotación de equipamiento tecnológico.

Los tipos de acción previstos son:

- Herramientas de apoyo a la enseñanza primaria y secundaria.
- Nuevas infraestructuras para enseñanza universitaria.
- Inversiones en centros de enseñanza no universitaria.

Por otro lado, los ciudadanos deben contar con una disponibilidad de recursos equivalente en territorios de diversas características socio económicas. La extensión y dispersión de los núcleos poblacionales, junto con el reto del envejecimiento poblacional, son rasgos que configuran la Comunidad Autónoma que deben tenerse en cuenta para asegurar un nivel equivalente al de otras comunidades autónomas.

Los tipos de acción previstos dentro del **OE 4.5** sobre la garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local, son:

- Nuevas infraestructuras sanitarias.
- Dotación de nuevo equipo sanitario.
- Programas de inversiones en centros destinados a personas mayores y a discapacitados, que se destinarán a centros de día o equivalente.

2.2. Estrategia de evaluación del programa

En el diseño de la **estrategia de evaluación** del presente Plan de Evaluación FEDER se tendrán en cuenta los siguientes tres elementos principales:

- Selección de los ámbitos a evaluar (políticas públicas)
- Alcance territorial de las evaluaciones
- Momento temporal de las evaluaciones planteadas (evaluaciones de implementación/impacto)

2.2.1. Selección de ámbitos a evaluar

La selección de las políticas públicas de inversión FEDER a evaluar en el presente Plan de Evaluación, se fundamenta en los siguientes criterios:

- La **relevancia**, en el marco de la estrategia de los programas, de determinados ámbitos de intervención
- El **peso financiero** de los mismos
- Actuaciones que pueden **extenderse a periodos futuros**

Los recursos de evaluación deben localizarse en los ámbitos donde la programación FEDER tiene por objetivo **dar respuesta a los retos principales de la UE**. Así, cabe mencionar en primer lugar los retos medioambientales, que se concretan a nivel político en el **Pacto Verde Europeo**, el cual tiene por objetivo alcanzar la neutralidad climática en 2050 en el territorio UE, lo que implica una **transición energética hacia un sistema energético descarbonizado**. Por otra parte, se encuentran los retos en materia de **transformación digital, innovadora e inteligente**, situados en el centro de la política europea desde hace años. Así lo demuestra la existencia de diversos mecanismos de financiación en estos ámbitos (FEDER, Horizonte Europa, etc.), y el refuerzo específico de la UE a estas políticas, a través de la aprobación de nuevos mecanismos de financiación comunitarios puestos en marcha tras la pandemia COVID (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Fondos REACT EU).

La selección de los ámbitos a evaluar debe estar alineada así mismo **con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS)**, que identifican retos bajo los que se han diseñado los programas FEDER, tales como: ODS 9 “Industria, innovación e infraestructura”, ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, ODS 7 “Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos” y ODS 13 “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”.

El diseño de la estrategia responde, entre otros, a los retos señalados en los párrafos anteriores. Adicionalmente, dicho diseño cumple los requisitos establecidos en el RDC 1060/2021, esto es, los programas adoptan una concentración temática, más acusada que en el periodo anterior, en las actuaciones programadas en los ámbitos del OP1 y OP2. Así, el reparto de asignaciones financieras de ayuda FEDER **concentra recursos en los objetivos políticos OP 1** “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional” **y OP2** “Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”.

La programación FEDER Castilla-La Mancha en el periodo 21-27, tiene un montante total de 851,6 M€, La inversión programada se reparte entre el OP1 (24,8%), el OP2 (45,6%) y el OP4

(26,1%), añadiendo el 3,5% restante para la asistencia técnica del programa. Entre los OE, destaca el 2.1, que concentra el 20,19 % de la inversión (171.958.000€) dirigida principalmente a tipos de acción relativos a la eficiencia energética. La contribución de la UE sobre la inversión realizada en Castilla-La Mancha en este periodo 2021-2027 asciende al 85%.

Finalmente, cabe subrayar que se han tenido en cuenta, por una parte: las lecciones aprendidas de los trabajos de evaluación de periodos anteriores expresados por la Autoridad de Gestión FEDER en España (apartado 1.3 del Plan de Evaluación FEDER de Elementos Comunes 2021-2027); así como, el proceso de consulta al partenariado, que ha situado a los organismos gestores de fondos FEDER en el centro del proceso de diseño, con el objeto de orientar adecuadamente el contenido del Plan, de forma que se concilien los intereses de los distintos socios, se adquiriera un firme compromiso tanto en la implementación del plan por su parte como en la utilización de los resultados de la evaluación para el diseño de las políticas públicas de su competencia.

Alcance territorial de las evaluaciones

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, cabe señalar que se ha tenido en cuenta un enfoque territorial en el planteamiento de cada una de las evaluaciones, atendiendo a necesidades de evaluación o a la propia localización de las actuaciones. Así, no todas las evaluaciones se referirán a la totalidad del territorio, sino que se plantearán de forma selectiva (por ejemplo, como ocurre en la Evaluación del impacto de la inversión en nuevas infraestructuras sanitarias, se presta especial atención a las zonas rurales sometidas a despoblación...).

Aunque para este periodo no se cuente con el instrumento ITI, se mantiene este enfoque territorial fundamentado en la experiencia del periodo 2014-2020. El fomento de la inversión en las zonas rurales con un alto grado de despoblación sigue en el foco de la política regional. De hecho, entre los objetivos de la evaluación específica planteada para los OCEE 1.3 (pymes) y 4.5 (infraestructuras sanitarias) se alude a la medición del efecto en dichos territorios, sin perjuicio que se plantee en las otras evaluaciones previstas para los OCEE 1.1 (Estrategia de Especialización Inteligente, en su Desafío 8: I+D+i al servicio del reto demográfico y la inclusión social) y 2.1 (Ahorro y eficiencia energética), con un grado de definición que se concretará en coordinación con los órganos competentes en la materia.

Momento temporal de las evaluaciones

El Plan de Evaluación específico del Programa de Castilla-La Mancha 21-27 priorizará las evaluaciones de impacto. Se tratará por tanto mayormente de evaluaciones que buscan resultados que puedan tener aplicación en el diseño de programas en próximos periodos de programación y que se llevarán a cabo una vez finalizadas las actuaciones. La CE (DG REGIO) transmitió expresamente a la Autoridad de Gestión de FEDER su recomendación de aumentar el número de evaluaciones de impacto, siguiéndose por parte de España dicha recomendación.

Ello no es óbice para que se mantengan en el plan determinadas evaluaciones con un carácter más enfocado al seguimiento.

2.3. Resumen de evaluaciones propuestas en el Programa

El Plan de Evaluación del Programa de Castilla-La Mancha 21-27 propone las siguientes evaluaciones, a través de las cuales se dará cumplimiento a los artículos 18, 44.1 y 45 del Reglamento UE 2021/1060:

- Evaluaciones reglamentarias a nivel de programa: evaluación intermedia y evaluación de impacto al finalizar el programa
- Evaluaciones sectoriales del periodo 2021-2027

Se recogen a continuación las propuestas de evaluaciones incluidas en el Plan de Evaluación del Programa de Castilla-La Mancha 21-27 y que se desarrollarán de forma concreta en los siguientes capítulos:

PLAN DE EVALUACIÓN FEDER ESPECÍFICO DEL PROGRAMA 21-27 DE CASTILLA-LA MANCHA					
	EVALUACIONES	OBJETO	OE (periodo 21-27)	TIPO	PERÍODO
EVALUACIONES EXIGIDAS POR RDC 1060/2021	Evaluación intermedia del Programa de C-LM	Programa completo	Todos los OOE	Resultados	2021-2024
	Evaluación final del Programa de C-LM	Programa completo	Todos los OOE	Impacto	2021-2029
EVALUACIONES SECTORIALES	Evaluación del impacto de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3)	I+D+i	OE 1.1	Impacto	2021-2027
	Evaluación de la inversión en la mejora de la productividad empresarial	PYMES	OE 1.3	Impacto	2021-2027
	Evaluación del Programa de Ahorro y Eficiencia energética del Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, horizonte 2030	Energía	OE 2.1	Impacto	2021-2030
	Evaluación de la inversión en nuevas infraestructuras sanitarias	Sanidad	OE 4.5	Impacto	2021-2027

2.4. Gobernanza para el diseño y la implementación del Plan de Evaluación FEDER Específico del Programa de Castilla La Mancha 2021-2027

La responsabilidad principal en el sistema de evaluación del Programa FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha, corresponde a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, tal como se establece el Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

De acuerdo con este Decreto, corresponde a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER con carácter general, las competencias relativas al diseño y ejecución de la política financiera, gestión del tesoro y coordinación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), incluyendo, entre otras, las siguientes funciones concretas:

- a) Ejercer de responsable del Programa FEDER de Castilla-La Mancha con la condición de Organismo Intermedio Coordinador frente a la Autoridad de Gestión del FEDER y la Comisión Europea.
- b) El análisis de los escenarios presupuestarios, así como la coordinación y seguimiento del proceso presupuestario y de los flujos financieros que derivan de los planes y programas financiados con el FEDER.
- c) La elaboración y modificación de planes y programas del FEDER.
- d) La coordinación, gestión, seguimiento y evaluación del conjunto de planes, programas e iniciativas relacionadas con el FEDER.
- e) El apoyo técnico al conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma en la elaboración y presentación de la documentación requerida por los planes y programas relacionados con FEDER.
- f) Descripción de funciones y procedimientos de los sistemas de gestión y, realización de controles del FEDER.
- g) Solicitud de reembolsos y anticipos derivados de gestión del Programa FEDER.
- h) Cualquier otra competencia en materia de desarrollo regional atribuida a los fondos FEDER en territorio regional, así como en colaboración con el área de política financiera, informar las inversiones canalizadas a través de los instrumentos financieros diseñados por la Comisión europea cuyo destino sea el desarrollo regional.

Se identifican a continuación los principales agentes y organismos implicados en la implementación del Plan de Evaluación FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha.

En este caso, el Organismo Intermedio será el responsable de elaborar, implementar y realizar el seguimiento del presente PdE, así como de su revisión y propuesta de modificación al Comité de Seguimiento del Programa de C-LM. A continuación, se identifican los principales agentes y organismos implicados en el Plan de Evaluación Específico del FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027.

A) Autoridad de Gestión

La Autoridad de Gestión FEDER en el periodo 2021-2027 es la Subdirección General de Gestión del FEDER, de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Es responsable de la gestión de los programas FEDER, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento UE nº 2021/1060. En particular, en relación con las actividades de evaluación, corresponden a la Autoridad de Gestión las siguientes funciones:

- Proponer a los Comités de Seguimiento el plan de evaluación específico de cada programa para su aprobación, así como las modificaciones que puedan ser pertinentes en el curso de la implementación del mismo.
- Asegurar que se lleven a cabo las evaluaciones programadas.
- Establecer un sistema para el registro y almacenamiento informatizados de los datos de las operaciones necesarios para la gestión de los programas y para su evaluación, y asegurar la puesta a disposición de los mismos a la Comisión Europea y a las personas beneficiarias y organismos participantes en el programa.
- Evaluar en el informe de ejecución final de cada programa, la consecución de los objetivos del programa a partir de los avances logrados en la realización de las evaluaciones, síntesis de evaluaciones y cualquier seguimiento dado a sus conclusiones.

B) Unidad de Coordinación de la Evaluación FEDER

La Subdirección General de Programación y Evaluación de Fondos Europeos (SGPE), de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, es la

Unidad de Coordinación de la Evaluación FEDER en el periodo 2021-2027. La SGPE es responsable de la gestión del Plan de Evaluación FEDER 2021-2027 de elementos comunes y se encarga de la organización y coordinación de las actividades de evaluación. Sus funciones específicas, en materia de evaluación, son las siguientes:

- El diseño y elaboración del Plan de Evaluación FEDER 2021-2027 de la AGE y su implementación.
- La definición de las condiciones de las evaluaciones transversales o comunes, la selección de los equipos de evaluación, y la gestión de los procedimientos administrativos de contratación correspondientes, en el ámbito de la AGE.
- El seguimiento del progreso de las actividades de evaluación, tanto las contempladas en el Plan de Evaluación FEDER de Elementos Comunes como en los Planes de Evaluación FEDER Específicos de cada programa en el periodo 2021-2027. Para ello, todas las evaluaciones que se realicen a nivel de programa, se remitirán a la SGPE para realizar su seguimiento dentro del plan y la constatación de los elementos allí definidos para la misma, antes de ser presentadas en los respectivos comités de seguimiento o enviadas a la Comisión Europea.
- La difusión de los resultados de las evaluaciones y de las lecciones aprendidas, en todos los ámbitos pertinentes, a través del portal web único de Fondos Europeos.
- El seguimiento de las recomendaciones, utilizando para ello el sistema de gobernanza y los mecanismos de coordinación definidos en el Plan de Evaluación FEDER de Elementos Comunes. Las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones se debatirán y difundirán en el Comité de Evaluación, así como a través de los comités de seguimiento de los programas, el Comité de Coordinación de Fondos y las redes sectoriales correspondientes.
- La revisión del Plan de Evaluación FEDER 2021-2027 de la AGE, y la propuesta de modificación de los elementos comunes y de los específicos del POPE 21-27.
- La difusión de la cultura de la evaluación y la generación de capacidad de evaluación a través de actividades de formación dirigidas a los organismos intermedios y agentes involucrados en el ciclo de implementación de los fondos.

C) Organismo Intermedio (OI)

El responsable del Organismo Intermedio del FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027, es la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En el marco del Plan de Evaluación FEDER 2021-2027 cuya responsabilidad principal corresponde a la Subdirección General de Gestión del FEDER, de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el OI colaborará con la Autoridad de Gestión con el fin de que ésta pueda cumplir con las exigencias del Reglamento UE nº 2021/1060.

En concreto:

- Preparará y elaborará el Plan de Evaluación Específico del FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027 y será responsable de su implementación.
- Procurará el cumplimiento de las disposiciones del mismo Plan, incluyendo la realización de todas las actividades necesarias (preparación de pliegos, procesos de contratación, gestión y pagos, etc.) para la realización de las evaluaciones programadas.
- Realizará la supervisión y dirección técnica de los trabajos de evaluación y la aprobación de sus resultados. Llevará el seguimiento del progreso de las actividades de evaluación.

- Llevará a cabo el seguimiento de los resultados de las evaluaciones y la formulación de propuestas para incorporar sus conclusiones y recomendaciones a la ejecución y gestión del FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027.
- Procurará la difusión de dichos resultados y conclusiones.
- Realizará la coordinación con los proveedores de datos, ya sean internos o externos a la Administración Regional, en el marco de sus competencias, con el fin de asegurar su adecuada disponibilidad y su obtención en el momento necesario para el desarrollo de las evaluaciones programadas.
- En el seno del Comité de Seguimiento del Programa FEDER Castilla-La Mancha 2021-2027, se colaborará con el resto de organismos responsables del resto de Fondos EIE representados en el seguimiento y evaluación de los Programas FEDER. Por tanto, se establecerán los mecanismos de coordinación con las evaluaciones realizadas en los diferentes Programas, estableciendo los cauces de comunicación que se consideren más adecuados para asegurar la complementariedad y sinergia entre las evaluaciones del FEDER y las desarrolladas en el ámbito del resto de Programas de Castilla-La Mancha, así como con los Plurirregionales y evaluaciones sectoriales que se llevarán a cabo.

Para la realización de las actividades de evaluación, el OI cuenta con el siguiente personal de acuerdo a la asignación de funciones de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE EVALUACION		
Función en la gestión del Programa	Personas asignadas	
	Número	% de dedicación
Evaluación 1. El Organismo Intermedio contribuirá a la evaluación del Programa FEDER. 2. En caso de que le sea requerido, designará un representante para formar parte del Comité de Evaluación, de conformidad con el Reglamento de funcionamiento del mismo.	2	10%

El personal técnico asignado a tareas de evaluación del Programa FEDER, participarán en cuantas actividades formativas organice la Dirección General o cualquier otro organismo o institución en materia de Evaluación de políticas públicas.

D) Órganos gestores de las operaciones

Estos organismos son los responsables, en primer término, de la recopilación y transmisión al OI de todos los datos necesarios para el proceso de seguimiento y evaluación del PO. Así como, en su caso, de asegurar la disponibilidad de los datos estadísticos de su competencia que hayan de elaborar relativos a los indicadores de productividad y de resultados del programa.

Con relación a las evaluaciones previstas en este Plan Específico, el nivel de disponibilidad de la información a este nivel se encuentra plenamente garantizado en base a datos históricos como organismos encargados de implementar las diferentes políticas públicas. No obstante, lo anterior, las competencias en materia de estadística regional y de indicadores agregados se encuentran centralizadas (en la actualidad a través del Servicio de Estadística de Castilla-la Mancha) lo que permite, en todo caso, el aseguramiento de series estadísticas regionales históricas.

Colaboran también en las actividades de evaluación, aportando su experiencia y conocimientos en los correspondientes ámbitos temáticos, a través de su participación en los diferentes grupos

de coordinación establecidos por el OI donde en su caso, se establecerán los correspondientes mecanismos e instrucciones que resulten pertinentes. Por otra parte, son los destinatarios esenciales de las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones y actores de su aplicación.

E) Evaluadores

Las evaluaciones serán llevadas a cabo por equipos evaluadores independientes del Organismo intermedio, ya sean internos o externos. La DG de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER tendrá una participación relevante en el enfoque de las evaluaciones y la orientación metodológica, así como en la realización de las evaluaciones, especialmente las de impacto.

En Castilla-la Mancha, dado que las personas asignadas a las tareas de evaluación en el seno del OI compatibilizan estas funciones con otras de gestión del Programa FEDER, y con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento de los plazos establecidos, las evaluaciones previstas en el presente Plan de Evaluación serán llevadas a cabo por evaluadores independientes del OI. Las evaluaciones serán realizadas a través de contratación externa mediante licitación pública.

F) Partenariado

En aplicación del principio de partenariado, establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060, las entidades que fueron consultadas y participaron en la fase de diseño de la programación, han sido consultadas así mismo en relación con las acciones de evaluación.

A lo largo de la implementación del Plan, los socios del partenariado participarán en las modificaciones, difusión y debate de las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones, a través de su participación en los comités de seguimiento de los programas.

La gobernanza para la realización de las evaluaciones previstas en el PdE del Programa FEDER de Castilla-La Mancha se configura con los organismos y mecanismos de coordinación que se enumeran a continuación, que desarrollan las funciones definidas sobre Gobernanza.

Concretamente, en el caso del PdE Específico del Programa FEDER de Castilla-La Mancha, el partenariado en la evaluación viene garantizado ya que las entidades y organismos que fueron consultadas y que participaron en las actividades de programación, se asociarán asimismo a las acciones de evaluación, especialmente a través de la difusión y debate de las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones.

En las diferentes reuniones que se mantuvieron con los miembros que conforman el partenariado, de conformidad con el artículo 3 del Código de Conducta Europeo Nº 240/2014, la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER de la Junta de Castilla – La Mancha, llevó a cabo el proceso de organización de la asociación multinivel como una de las tareas de la fase de trabajos preparatorios necesarios para el diseño y preparación del Programa FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha.

Esta asociación implica una estrecha cooperación entre las autoridades públicas, los agentes económicos y los organismos que representan la sociedad civil, dada la especial relevancia en el proceso de preparación del programa.

A lo largo de este proceso se articuló la consulta pública a todas las partes intervinientes en cuestiones tales como: el análisis y la determinación de necesidades, la definición o selección de prioridades y objetivos específicos, la asignación de fondos, la definición de indicadores específicos del programa y la aplicación de principios horizontales. Y en este proceso se trasladó a los miembros que, una vez aprobado el Programa, se llevaría a cabo el diseño del Plan de Evaluación Específico del mismo, y se les invitó expresamente a realizar las aportaciones que considerasen oportunas. Una vez transcurrido el plazo, y no habiendo recibido observaciones, se procedió a subir en el mes de noviembre de 2023, al grupo dedicado al FEDER del Gestor

Documental de Oficina, el documento “Borrador del Plan de Evaluación Específica P. FEDER 21-27 CLM”, para el conocimiento y comentarios de los usuarios de la plataforma (miembros del partenariado del Programa).

Más allá de esta primera fase de definición del Programa, los miembros del partenariado se mantienen involucrados en todos los aspectos del Programa FEDER de C-LM, principalmente a través de la ejecución de las actuaciones programadas, aportando la información correspondiente para la elaboración de los informes anuales, también participando en los Comités de Seguimiento. Por tanto, serán consultados en los procesos de evaluación que se desarrollen en el marco de este Programa, tal y como indica el propio documento.

El principal instrumento de partenariado lo constituye el Comité de Seguimiento del FEDER de Castilla-La Mancha, dada la amplia representación en el mismo de los principales agentes. En el citado Comité, están representados, además de la Autoridad de Gestión y el OI de la Comunidad Autónoma, la Subdirección General de Programación y Evaluación de Fondos Europeos, las autoridades regionales con competencias en medio ambiente e igualdad de oportunidades, los interlocutores económicos y sociales más representativos de la Región, organizaciones de protección ambiental y en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como representantes de los Programas FSE, FEADER y FEMP, además de los organismos responsables en la administración regional de las diferentes prioridades de inversión previstas en el Programa FEDER.

2.5. Plan de Formación

Castilla-La Mancha no tendrá un plan de formación específico ya que se adhiere al plan del Estado descrito en su Programa de Elementos Comunes 2021-2027, que tiene como destinatarias las personas funcionarias y personal de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local, y personal de otras administraciones internacionales. En cualquier caso, el OI participará en dicho plan de formación estatal y trasladará a las partes interesadas la información pertinente al respecto.

Igualmente se participará desde el OI en aquellos cursos que en materia de evaluación pueda desarrollar la Comisión.

En todo caso, si se detectara que con esta formación no es suficiente, la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, diseñará formación en aquellas materias que se consideren necesarias.

2.6. Plan de Difusión

La difusión de las evaluaciones resulta fundamental para asegurar que los resultados y las recomendaciones propuestas por las mismas se traduzcan en ajustes de las políticas públicas con objeto de promover su mejora, lo cual es sin duda, uno de los principales objetivos del periodo de programación 21-27 en lo que se refiere a evaluación. Adicionalmente, la comunicación a la ciudadanía adquiere también un peso relevante en el presente Plan, como también lo ha hecho en materia de programación.

La responsabilidad de la difusión de los resultados de las evaluaciones recae, de forma centralizada, en la Unidad de Coordinación (Subdirección General de Programación y Evaluación), y en Castilla-La Mancha en la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y

Transformación Digital, para la ejecución del Plan de Evaluación del Programa FEDER de Castilla-La Mancha.

Las personas destinatarias de las acciones de difusión de los resultados son:

- Los agentes participantes en el ciclo de implementación del programa: Autoridad de Gestión de FEDER, organismo intermedio y organismos gestores, comités de seguimiento de los programas y redes sectoriales
- Las personas beneficiarias de las intervenciones cofinanciadas con FEDER
- Poderes públicos responsables del diseño e implementación de las políticas públicas
- Ciudadanía en general

Se prevén en el presente Plan, las siguientes líneas de difusión:

- Dirigido a los agentes participantes en la implementación de los programas: las acciones de comunicación tendrán por objeto difundir las conclusiones y recomendaciones que sean de aplicación a la gestión de los programas. La difusión se realizará a través de los comités de seguimiento de cada programa. Los resultados de todas las evaluaciones realizadas en el marco del presente Plan de Evaluación se remitirán a la Comisión Europea.
- Dirigido a las personas beneficiarias y ciudadanía en general: se dará difusión a los principales resultados y recomendaciones de las evaluaciones en aquellos temas con mayor relevancia para las personas beneficiarias y la ciudadanía. En el periodo 21-27, se pretende reforzar especialmente este canal, asegurando que dicha difusión se realice de forma muy visual y sencilla, con el objeto de que pueda llegar al máximo de destinatarios posible y sea comprensible para la población en general. Todas las infografías, textos y las evaluaciones propiamente dichas, serán puestas a disposición del público a través del portal web de Fondos Europeos, la web del Gobierno de Castilla-La Mancha y las Redes Sociales.

Otras actuaciones complementarias:

- Foros y encuentros técnicos: se fomentará la participación de los responsables de las evaluaciones en conferencias, talleres y otros foros de intercambio de información, tales como la Red de Evaluación de la CE o las ediciones anuales del Evaluation Summer School organizado por la Comisión Europea.

2.7. Calidad de las evaluaciones

Las evaluaciones en el marco del presente Plan deben cumplir unos estándares mínimos de calidad. El análisis de la misma se llevará a cabo desde una doble perspectiva: de proceso y de producto.

En los indicadores referidos a personas, siempre que sea posible se desagregarán los datos por género para poder evaluar en qué medida se alcanzan los resultados para hombres y mujeres, con el objeto de posibilitar, en su caso, un análisis desde la perspectiva de género.

A) Calidad del proceso de evaluación

Se valorará si la evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo a determinados criterios de calidad deseables. Para ello se dará respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Se han establecido claramente los objetivos de la evaluación?, ¿existe un vínculo claro entre estos y los objetivos del programa a evaluar?

- ¿Ha existido comunicación entre quienes evalúan, quienes diseñan la intervención y a quienes afecta a lo largo del proceso de evaluación?, ¿se han difundido los avances en la evaluación hacia quienes administran la intervención y la población afectada?, ¿ha contribuido esta comunicación a la mejora del proceso de evaluación y de diseño de las políticas públicas?
- ¿Se ha tenido acceso a los datos necesarios para llevar a cabo la evaluación?
- ¿Se han gestionado bien el tiempo y los recursos disponibles para llevar a cabo la evaluación?, ¿se ha seguido el calendario establecido?, ¿se ha respondido adecuadamente a los cambios imprevistos?
- ¿Se ha tenido en cuenta el enfoque de género? ¿Se han utilizado datos desagregados por sexo cuando estaban disponibles?

B) Calidad del producto de la evaluación

Se valorará si el informe de evaluación y las conclusiones alcanzadas son fiables para conocer el desempeño de la intervención y establecer recomendaciones para futuras intervenciones. La calidad del producto de la evaluación y la calidad del proceso de evaluación están estrechamente relacionadas. Se incluyen a continuación los criterios que, de acuerdo con el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, deben tenerse en cuenta como mínimo en los informes de evaluación:

- Precisión en el objeto, alcance y propósito de la evaluación.
- Coherencia en los objetivos, preguntas, procedimientos, resultados y conclusiones.
- Relevancia y claridad de los contenidos.
- Explicación clara de la metodología utilizada y de las herramientas de recopilación de información
- Consistencia de la selección y recogida de los datos con la metodología y herramientas seleccionadas, garantizando su fiabilidad y validez y con un detalle suficiente respecto de las fuentes de información.
- Análisis riguroso, mediante un razonamiento lógico consistente.
- Adecuación de las conclusiones a las preguntas y/o criterios contemplados en la matriz de evaluación y a los resultados alcanzados.
- Recomendaciones comprensibles, útiles, factibles y suficientemente claras como para poder considerar su inclusión en un plan de acción en su caso.

El examen de la calidad de las evaluaciones del presente Plan de Evaluación FEDER, será realizada por Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

CAPÍTULO 3. EVALUACIONES REGLAMENTARIAS

3.1. Estrategia y lógica de la evaluación

El Título IV del Reglamento (UE) 1060/2021 establece el marco normativo que regula el seguimiento, la evaluación y la comunicación de los Fondos EIE. Específicamente, los requisitos referidos a la evaluación se recogen en el Capítulo II (artículos 44 y 45).

El artículo 44 establece la obligación de realizar una **evaluación de impacto de cada programa antes del 30 de junio de 2029**.

Cabe señalar que la evaluación que se propone en el presente Plan de Evaluación Específico del Programa, en cumplimiento del artículo 44, consiste en una evaluación de la eficacia y la

eficiencia de los indicadores del programa, incluyendo un apartado final de conclusiones. No debe entenderse en ningún caso como una evaluación de impacto de todas las actuaciones del Programa. Las evaluaciones de impacto de una selección de las actuaciones del Programa se llevan a cabo a través de las evaluaciones de impacto sectoriales propuestas en los ámbitos seleccionados, en el marco del presente Plan de Evaluación del Programa y del Plan de Elementos Comunes, sumando un total de 6 evaluaciones en distintos objetivos específicos.

Adicionalmente, el artículo 18.2 del RDC establece que el Estado miembro presentará a la Comisión a más tardar el 31 de marzo de 2025, una **evaluación por cada programa sobre el resultado de la revisión intermedia**, que contendrá una propuesta de asignación definitiva del importe de flexibilidad.

Dicha revisión intermedia se realizará teniendo en cuenta los siguientes elementos establecidos en el artículo 18.1:

- a) los nuevos retos observados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas en 2024;
- b) los avances realizados en la ejecución del plan nacional integrado de energía y clima, si es pertinente;
- c) los avances realizados en la aplicación de los principios del pilar europeo de derechos sociales;
- d) la situación socioeconómica de Castilla-La Mancha, con especial hincapié en las necesidades territoriales, teniendo en cuenta cualquier novedad financiera, económica o social negativa importante;
- e) los principales resultados de las evaluaciones correspondientes;
- f) los avances realizados en la consecución de los hitos, teniendo en cuenta las principales dificultades halladas en la ejecución del programa;

La revisión intermedia es por tanto una revisión del estado de ejecución del Programa, requerida reglamentariamente con el objetivo de determinar si las asignaciones flexibles de las anualidades 2026 y 2027 pasan a ser definitivas, en función del avance del Programa.

En el presente Plan de Evaluación Específico del 2021-2027 se propone realizar una evaluación de la eficacia y eficiencia de los indicadores, que incorporará, tal como exige el reglamento, la propuesta de asignación definitiva de las cantidades flexibles. La evaluación tratará de explicar en todo caso, los motivos de un nivel de ejecución menor a los hitos previstos, si procede.

Se trata por tanto de dos evaluaciones exigidas en el Reglamento (UE) 1060/2021, y que por tanto no se encuentran enmarcadas en la estrategia de evaluación explicada en el capítulo anterior.

3.2. Evaluaciones a desarrollar: lista, presupuesto y cronograma

EVALUACIONES REGLAMENTARIAS PERIODO 2021-2027							
	OBJETO	TIPO	PERIODO	FONDO	FECHA	COSTE (€)	EJECUTA
Evaluación intermedia 21-27	Programa completo	Resultados	2021-2024	FEDER	Octubre 2024-marzo 2025	50.000	D. G. de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER
Evaluación final del 21-27	Programa completo	Impacto	2021-2028	FEDER	Enero 2029-junio 2029	50.000	D. G. de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER

Evaluaciones exigidas en Reglamento UE 1060/2021	2023				2024				2025				2026				2027				2028				2029			
Evaluación intermedia del 21-27																												
Evaluación final del 21-27																												
Coste en €					25.000				25.000																50.000			

3.3. Fichas de evaluación

A continuación, así como en los capítulos siguientes, se incluye una ficha para cada evaluación propuesta, en la cual se recogen los principales aspectos que definen la evaluación. A saber:

- **Ámbito a evaluar:** la justificación de su selección se incluye en el primer apartado del capítulo.
- **Ámbito territorial** de las actuaciones objeto de evaluación.
- **Periodo temporal** objeto de evaluación.
- **Responsable de la evaluación:** a efectos de su contratación y de la difusión de los resultados alcanzados.
- **Fondos y programas específicos** marco de las actuaciones que serán objeto de la evaluación.
- **Plan de Evaluación** en el cual se planifica la realización de la evaluación.
- **Objetivo de la evaluación y definición de la metodología** a utilizar en función del mismo;
- **Preguntas de evaluación:** En la fase de diseño del Plan de Evaluación se establece una propuesta inicial de preguntas de evaluación, sin perjuicio de que, una vez den comienzo los trabajos de evaluación, éstas puedan ser objeto de un mayor desarrollo y/o modificación, si procede.
- **Fuentes de datos:** que garanticen la disponibilidad de los datos requeridos para la evaluación
- **Cronograma** de los trabajos de evaluación
- **Sistema de gestión de la evaluación y organismo que la realiza**
- **Plan de difusión de los resultados de la evaluación:** se incluyen los medios/mecanismos a utilizar para la comunicación de los resultados de las evaluaciones.
- **Presupuesto de la evaluación**

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Temática	Todas las prioridades del Programa FEDER de C-LM 21-27: Transición digital inteligente (I+D+i, digitalización, pymes y capacidades) Conectividad digital Transición verde (eficiencia energética, energías renovables, riesgos climáticos, gestión hídrica, economía circular) Transformación social (educación y sanidad)
Nombre de la evaluación propuesta	Evaluación intermedia del Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027
Responsable de la evaluación	Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
Ámbito territorial	Todo el territorio Castilla-La Mancha
Período al que se refiere	2021-2024
Programas a los que aplica la evaluación	Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027
Plan de Evaluación del Feder C-LM 21-27	Plan de Evaluación FEDER de C-LM 21-27
Objetivo de la evaluación	Evaluar la ejecución lograda por el programa a mitad del periodo con el objeto de realizar una propuesta definitiva del importe de flexibilidad de las anualidades 2026 y 2027 recogidas en el Programa. En los indicadores referidos a personas, siempre que sea posible se desagregarán los datos por género para poder evaluar en qué medida se alcanzan los resultados para hombres y mujeres, con el objeto de posibilitar, en su caso, un análisis desde la perspectiva de género.
Posibles preguntas de evaluación	El Reglamento (UE) N.º 1060/2021 establece en su artículo 18 la obligación de realizar una evaluación del programa sobre el resultado de la revisión intermedia, que debe contener una propuesta de asignación definitiva del importe de flexibilidad. La revisión intermedia debe tener en cuenta los siguientes elementos: h) los nuevos retos observados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas en 2024, y que afecten a C-LM; i) los avances realizados en la ejecución del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, y del Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla La Mancha 2030, si es pertinente; j) los avances realizados en la aplicación de los principios del pilar europeo de derechos sociales; k) la situación socioeconómica de la Región, con especial hincapié en las necesidades territoriales, teniendo en cuenta cualquier novedad financiera, económica o social negativa importante; l) los principales resultados de las evaluaciones correspondientes;

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	
	m) los avances realizados en la consecución de los hitos, teniendo en cuenta las principales dificultades halladas en la ejecución del programa; Los elementos de los apartados a), b), c), d) y e) serán analizados sin tener que utilizar para ello metodologías específicas de evaluación. Para el apartado f) se plantearán las preguntas de evaluación referidas al grado de avance del programa en términos de producto. Adicionalmente, se plantearán así mismo, preguntas de evaluación referidas al grado de avance del programa en términos de resultados. Se proponen las siguientes preguntas de evaluación: El Programa FEDER de C-LM 21-27 define, para cada objetivo específico de cada prioridad, un conjunto de indicadores de realización, que conforman, junto con los indicadores de resultado, el marco de rendimiento del programa. Preguntas referidas a la realización: Se indica en el programa, para cada indicador de realización, el hito que deberá alcanzarse antes de finalizar 2024 y la meta, antes de finalizar 2029. Para cada uno de los indicadores de realización de cada objetivo específico de cada prioridad, se plantearán las siguientes preguntas: ¿se ha alcanzado el hito definido para 2024 para el indicador de realización X? En caso de no ser así, ¿cuáles han sido los factores/causas que lo han motivado? ¿qué alternativas se proponen? (modificación de las asignaciones flexibles de las anualidades 2026 y 2027, reprogramación...) En referencia al avance sobre la consecución de la meta 2029, ¿se está progresando adecuadamente hacia la meta prevista para 2029? ¿Qué factores están favoreciendo o dificultando el avance? Preguntas referidas a los resultados: El Programa FEDER de C-LM 21-27 define así mismo, para cada objetivo específico de cada prioridad, un resultado a alcanzar, medido a través de uno o más indicadores de resultado, con un valor de referencia (valor base en el momento de la definición del programa) y un valor meta a alcanzar en 2029. Para cada uno de los indicadores de resultado de cada objetivo específico de cada prioridad, se plantearán las siguientes preguntas: ¿se está produciendo el avance/aumento/progreso esperado hacia la meta 2029 prevista en el indicador de resultado Y? ¿Qué factores favorecen dicho avance? En caso de no percibirse avance, ¿cuáles han sido los factores/causas que lo están dificultando? Preguntas referidas a la consecución de los objetivos climático y de biodiversidad: ¿se ha progresado en el grado previsto para el alcance de la meta 2029 para el objetivo climático? ¿Y para el objetivo de biodiversidad?	
Metodología	Medición de la eficacia de los indicadores de realización: se construirá un cuadro con los valores programados (hitos 2024 y metas 2029) y alcanzados a fin de 2024 de cada indicador de realización. Se compararán ambos valores para establecer la eficacia del indicador y se clasificará éste en los siguientes 3 niveles: alto/medio/bajo, de acuerdo a los siguientes criterios: <table><tr><td>Eficacia de cada indicador de realización</td></tr></table>	Eficacia de cada indicador de realización
Eficacia de cada indicador de realización		

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN					
	Calificación		Criterios de valoración			
	Alta		El indicador de realización ha superado el 80% del hito para 2024.			
	Media		El indicador de realización se encuentra entre el 50% y el 80% del hito para 2024.			
	Baja.		El indicador de realización se encuentra por debajo del 50% del hito para 2024.			
	Medición de la eficacia de los indicadores de resultado: se construirá un cuadro con los valores programados (metas 2029) y alcanzados a fin de 2024 de cada indicador de resultado. Se compararán ambos valores para establecer la eficacia del indicador y se clasificará éste en los siguientes 3 niveles: alto/medio/bajo, de acuerdo a los siguientes criterios:					
	Eficacia de cada indicador de resultado					
	Calificación		Criterios de valoración			
	Alta		El valor del indicador a final de 2024 supera el 80% del valor estimado para dicho año.			
	Media		El valor del indicador a final de 2024 alcanza entre el 50% y el 80% del valor estimado para dicho año.			
	Baja.		El valor del indicador a final de 2024 no alcanza el 50% del valor estimado para dicho año.			
	Medición de la eficiencia: para valorar la relación entre recursos empleados y los productos y resultados obtenidos, se calcula el coste unitario programado y el coste unitario realizado. El primero es igual al cociente entre los compromisos programados y la meta establecida por el programador. El segundo se calcula como el cociente entre los pagos finalmente realizados y el valor observado del indicador al final del periodo de referencia. La división de ambos nos permite obtener el grado de eficiencia.					
	Cálculo de la eficiencia (costes unitarios)					
	Gasto programado (P)	Gasto certificado ©	Meta del indicador (M)	Valor observado del indicador (O)	Coste unitario programado (Cup)	Coste unitario realizado (Cur)
	P	C	M	O	Cup = P/M	Cur = C/O
	A continuación, se establece una escala de valoración que permite distinguir tres niveles de grado de eficiencia. Se considera que el grado de eficiencia ha sido bajo cuando el coste unitario realizado es superior al 80% del programado, medio cuando se encuentra entre 50% y 80% y alto cuando es inferior al 50%.					
	Valoración de la eficiencia					

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN				
	Eficiencia	Grado de eficiencia	1	2	3
		Cur/Cup	Eficiencia baja (>80%)	Eficiencia media (50-80%)	Eficiencia alta (<50%)
Datos	Los datos los obtenemos a partir de las fuentes: - Los resultados esperados de realización se extraen del propio Programa (Hitos 2024) - Los valores alcanzados de realización y resultado en los indicadores se extraerán del módulo para el Programa FEDER 2021-2027 de TARÇA o de la aplicación informática de la Autoridad de Gestión, Fondos 2127.				
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Inicio: Octubre 2024 Finalización: Marzo 2025				
Sistema de gestión de la evaluación y organismo que realiza la evaluación	Evaluación interna C-LM Organismo que la realiza: Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital				
Difusión de los resultados	Portal web único de Fondos Europeos Portal web de Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha Comité de Seguimiento del programa Redes temáticas Redes Sociales				
Presupuesto	50.000 € (a confirmar, una vez se contrate la evaluación)				

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Temática	Todas las prioridades del Programa FEDER de C-LM 21-27: Transición digital inteligente (I+D+i, digitalización, pymes y capacidades) Conectividad digital Transición verde (eficiencia energética, energías renovables, riesgos climáticos, gestión hídrica, economía circular) Transformación social (educación y sanidad)
Nombre de la evaluación propuesta	Evaluación final del Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027
Responsable de la evaluación	Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
Ámbito territorial	Todo el territorio de Castilla-La Mancha
Período al que se refiere	2021-2029
Programas a los que aplica la evaluación	Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027
Plan de Evaluación del Programa C-LM 21-27	Plan de Evaluación FEDER de Castilla-La Mancha 21-27
Objetivo de la evaluación	Evaluar la ejecución lograda por el programa a finalización del periodo de programación y el impacto causado por el mismo. En los indicadores referidos a personas, siempre que sea posible se desagregarán los datos por género para poder evaluar en qué medida se alcanzan los resultados para hombres y mujeres, con el objeto de posibilitar, en su caso, un análisis desde la perspectiva de género.
Posibles preguntas de evaluación	El Reglamento (UE) N.º 1060/2021 establece en su artículo 44 la obligación de realizar, antes del 30 de junio de 2029, una evaluación del programa para determinar su impacto. Se analizará el grado de consecución de las metas de los indicadores del marco de rendimiento, si bien, teniendo en cuenta que el reglamento establece como fecha de presentación de esta evaluación, 6 meses antes de que finalice el periodo de elegibilidad, los valores de los indicadores podrán no haber logrado la meta a fecha de realización de la evaluación. Se completará por tanto este análisis proporcionando información cualitativa sobre la previsión de logro de las metas, en aquellos casos en los que todavía no se haya conseguido. Se plantearán las siguientes preguntas de evaluación referidas al grado de avance del programa en términos de producto y de resultados: Preguntas referidas a la realización: Se indica en el programa, para cada indicador de realización, la meta que deberá alcanzarse al final de 2029. Para cada uno de los indicadores de realización de cada objetivo específico de cada prioridad, se plantearán las siguientes preguntas: ¿se ha progresado en el grado previsto para el alcance de la meta 2029 para el indicador de realización X? ¿se prevé la consecución de la meta en los siguientes meses? En caso de no ser así, ¿cuáles han sido los factores/causas que lo han motivado?

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN																				
	Preguntas referidas a los resultados: El Programa de Castilla-La Mancha 21-27 define así mismo, para cada objetivo específico de cada prioridad, un resultado a alcanzar, medido a través de uno o más indicadores de resultado, con un valor de referencia (valor base en el momento de la definición del programa) y un valor meta a alcanzar en 2029. Para cada uno de los indicadores de resultado de cada objetivo específico de cada prioridad, se plantearán las siguientes preguntas: ¿se ha progresado en el grado previsto para el alcance de la meta 2029 para el indicador de resultado Y? ¿se prevé la consecución de la meta en los siguientes meses? Preguntas referidas a la consecución de los objetivos climático y de biodiversidad: ¿Cómo se ha progresado en el grado de ejecución para el alcance de la meta 2029 para el objetivo climático? ¿Y para el objetivo de biodiversidad?																				
Metodología	Medición de la eficacia de los indicadores de realización: se construirá un cuadro con los valores de las metas 2029 programados y alcanzados a fin del primer trimestre de 2029 de cada indicador de realización. Se compararán ambos valores para establecer la eficacia del indicador y se clasificará éste en los siguientes 3 niveles: alto/medio/bajo, de acuerdo a los siguientes criterios: <table><tr><th colspan="2">Eficacia de cada indicador de realización</th></tr><tr><th>Calificación</th><th>Criterios de valoración</th></tr><tr><td>Alta</td><td>El indicador de realización ha superado el 80% de la meta para 2029.</td></tr><tr><td>Media</td><td>El indicador de realización se encuentra entre el 50% y el 80% de la meta para 2029.</td></tr><tr><td>Baja.</td><td>El indicador de realización se encuentra por debajo del 50% de la meta para 2029</td></tr></table> Medición de la eficacia de los indicadores de resultado: se construirá un cuadro con los valores de las metas programados y alcanzados a fin del primer trimestre de 2029 de cada indicador de resultado. Se compararán ambos valores para establecer la eficacia del indicador y se clasificará éste en los siguientes 3 niveles: alto/medio/bajo, de acuerdo a los siguientes criterios: <table><tr><th colspan="2">Eficacia de cada indicador de resultado</th></tr><tr><th>Calificación</th><th>Criterios de valoración</th></tr><tr><td>Alta</td><td>El valor del indicador a final de 2029 supera el 80% del valor de la meta prevista.</td></tr><tr><td>Media</td><td>El valor del indicador a final de 2029 alcanza entre el 50% y el 80% del valor de la meta prevista.</td></tr><tr><td>Baja.</td><td>El valor del indicador a final de 2029 no alcanza el 50% del valor de la meta prevista.</td></tr></table> Medición de la eficiencia: para valorar la relación entre recursos empleados y los productos y resultados obtenidos, se calcula el coste unitario programado y el coste unitario realizado. El primero es igual al cociente entre los compromisos programados y la meta establecida por el programador. El segundo se calcula	Eficacia de cada indicador de realización		Calificación	Criterios de valoración	Alta	El indicador de realización ha superado el 80% de la meta para 2029.	Media	El indicador de realización se encuentra entre el 50% y el 80% de la meta para 2029.	Baja.	El indicador de realización se encuentra por debajo del 50% de la meta para 2029	Eficacia de cada indicador de resultado		Calificación	Criterios de valoración	Alta	El valor del indicador a final de 2029 supera el 80% del valor de la meta prevista.	Media	El valor del indicador a final de 2029 alcanza entre el 50% y el 80% del valor de la meta prevista.	Baja.	El valor del indicador a final de 2029 no alcanza el 50% del valor de la meta prevista.
Eficacia de cada indicador de realización																					
Calificación	Criterios de valoración																				
Alta	El indicador de realización ha superado el 80% de la meta para 2029.																				
Media	El indicador de realización se encuentra entre el 50% y el 80% de la meta para 2029.																				
Baja.	El indicador de realización se encuentra por debajo del 50% de la meta para 2029																				
Eficacia de cada indicador de resultado																					
Calificación	Criterios de valoración																				
Alta	El valor del indicador a final de 2029 supera el 80% del valor de la meta prevista.																				
Media	El valor del indicador a final de 2029 alcanza entre el 50% y el 80% del valor de la meta prevista.																				
Baja.	El valor del indicador a final de 2029 no alcanza el 50% del valor de la meta prevista.																				

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN					
	como el cociente entre los pagos finalmente realizados y el valor observado del indicador al final del periodo de referencia. La división de ambos nos permite obtener el grado de eficiencia.					
	Cálculo de la eficiencia (costes unitarios)					
	Gasto programa do (P)	Gasto certificado ©	Meta del indicador (M)	Valor observado del indicador (O)	Coste unitario programa do	Coste unitario realizado
	P	C	M	O	Cup = P/M	Cur = C/O
	A continuación, se establece una escala de valoración que permite distinguir tres niveles de grado de eficiencia. Se considera que el grado de eficiencia ha sido bajo cuando el coste unitario realizado es superior al 80% del programado, medio cuando se encuentra entre 50% y 80% y alto cuando es inferior al 50%.					
	Valoración de la eficiencia					
	Eficiencia	Grado de eficiencia	1	2	3	
	Cur/Cup	Eficiencia baja (>80%)	Eficiencia media (50-80%)	Eficiencia alta (<50%)		
Datos	Los datos los obtenemos a partir de las fuentes: - Los resultados esperados de realización se extraen del propio programa (Metas 2029) - Los valores alcanzados de realización y resultado en los indicadores se extraerán del módulo para el Programa FEDER 2021-2027 de TAR€A o de la aplicación informática de la Autoridad de Gestión, Fondos 2127.					
Conclusiones y Recomendaciones	Se redactará una sección final en el informe de evaluación con las conclusiones de la misma, así como posibles recomendaciones que ayuden a mejorar la gestión del FEDER para alcanzar el cumplimiento de los objetivos previstos					
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Inicio: Enero 2029 Finalización: Junio 2029					
Sistema de gestión de la evaluación y organismo que realiza la evaluación	Evaluación interna C-LM Organismo que la realiza: Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital					
Difusión de los resultados	Portal web único de Fondos Europeos Portal web de Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha Comité de Seguimiento del programa Redes temáticas Redes Sociales					
Presupuesto	50.000 € (a confirmar, una vez se contrate la evaluación)					

CAPÍTULO 4. EVALUACIONES SECTORIALES DEL PERIODO 2021-2027

4.1. Estrategia y lógica de la evaluación

En el presente apartado se proponen evaluaciones sobre actuaciones del Programa de C-LM 21-27. Se trata en todos los casos de **evaluaciones de impacto**, y que, como tal, deben realizarse una vez finalizadas las actuaciones objeto de la evaluación, de modo que se pueda garantizar que han tenido lugar los efectos e impactos derivados de las mismas.

Para su selección, se han tenido en consideración los siguientes criterios, en base a los cuales se estructura la estrategia y lógica de evaluación de las mismas:

- La **relevancia** de los ámbitos a evaluar
- El **peso financiero** de los mismos
- **Extensión a periodos futuros** de actuaciones a evaluar

Las evaluaciones propuestas se enmarcan en el OP1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional”, OP2 “Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible” y OP 4 “OP4. Una Europa más social e integradora”.

En el apartado “Estrategia de evaluación del programa” se señala la **relevancia de los tres ámbitos** citados en el marco de la política comunitaria, lo cual se traduce en un reparto de asignaciones financieras FEDER acorde.

Así, en términos financieros, el Programa FEDER de C-LM 21-27 **concentra los recursos en el objetivo políticos OP 2**, con una asignación del **47,6 % del total del programa**, contando a su vez con que la programación **del OP 1 es del 25,2%** y la del **OP 4**, que supone el **27,2% del programa**.

En el seno de los objetivos políticos citados, destacan, por peso financiero y sin diferenciar la parte dedicada a Asistencia Técnica, los siguientes: el Objetivo Específico (OE) 1.1 para el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas (I+D+i), con un 9,97 % de los fondos totales FEDER (en adelante del FEDER); el OE 1.3, dedicado a reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas, con un 9,15% del FEDER; el OE 2.1, cuyo objeto es el fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, que supone el 20,19% del FEDER; el OE 2.2, dedicado al fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, que supone el 11,65 % del FEDER; el OE 4.2, cuyo objeto es la mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, que concentra el 11,33 % del FEDER; y el OE 4.5, que se encarga de garantizar la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local, que supone el 14,76% del FEDER.

De acuerdo con la lógica de intervención expuesta, se proponen las siguientes evaluaciones sectoriales y los objetivos específicos en las que se enmarcan:

- Evaluación del impacto de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3), OE 1.1
- Evaluación del impacto del Eje 2 (*Invierte Adelante*) del Plan Adelante de Castilla-La Mancha, OE 1.3
- Evaluación del Programa de Ahorro y Eficiencia energética del Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, horizonte 2030, OE 2.1
- Evaluación del impacto de la inversión en nuevas infraestructuras sanitarias, OE 4.5

En lo que se refiere al alcance territorial de las evaluaciones planteadas en este apartado, las evaluaciones tendrán en cuenta un **enfoque territorial en el planteamiento de cada una de las evaluaciones**, atendiendo a necesidades de evaluación o a la propia localización de las actuaciones. Así, las evaluaciones sectoriales previstas para los OORE 1.3 y 4.5, prevén expresamente medir el impacto de la planificación en las zonas despobladas de un modo particularizado.

4.2. Evaluaciones a desarrollar: lista, presupuesto y cronograma

EVALUACIONES SECTORIALES PERIODO 2021-2027							
	OBJETO	TIPO	PERÍODO	FONDO	FECHA	COSTE (EUR)	EJECUTA
Evaluación del impacto de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3), OE 1.1	I+D+i	Impacto	2021-2027	FEDER	Enero 2030-diciembre 2030	35.000	Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha
Evaluación del impacto del Eje 2 (<i>Invierte Adelante</i>) del Plan Adelante de Castilla-La Mancha, OE 1.3	PYMES	Impacto	2021-2027	FEDER	Enero 2030-diciembre 2030	35.000	Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER
Evaluación del Programa de Ahorro y Eficiencia energética del Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, horizonte 2030, OE 2.1	Energía	Impacto	2021-2030	FEDER	Enero 2030-diciembre 2030	35.000	Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER
Evaluación del impacto de la inversión en nuevas infraestructuras sanitarias, OE 4.5	Sanidad	Impacto	2021-2027	FEDER	Enero 2030-diciembre 2030	35.000	Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER

Evaluaciones Sectoriales 2021-2027	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Evaluación del impacto de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente								
Evaluación del impacto de la inversión en la mejora de la productividad empresarial								
Evaluación del Programa de Ahorro y Eficiencia energética del Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de								

Evaluaciones Sectoriales 2021-2027	2023				2024				2025				2026				2027				2028				2029				2030			
Castilla-La Mancha, horizonte 2030																																
Evaluación del impacto de la inversión en nuevas infraestructuras sanitarias																																
Coste en €																													140.000			

4.3. Fichas de evaluación

Se incluyen a continuación las fichas descriptivas de las evaluaciones propuestas.

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Temática	I+D+i
Nombre de la evaluación propuesta	Evaluación del impacto de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente
Responsable de la evaluación	Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER.
Ámbito territorial	Territorio de Castilla-La Mancha
Período al que se refiere	Periodo programación 2021-2027
Fondos participantes	FEDER
Programas a los que aplica la evaluación	Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027
Plan de Evaluación de Específico del Programa FEDER C-LM 21-27	Plan de Evaluación Específico del Programa FEDER de C-LM 21-27
Objetivo de la evaluación	La S3 ya prevé, en su capítulo 7 distintos órganos e instrumentos para evaluar el grado de consecución de los objetivos de esta. Se prevé la emisión anual de memorias de seguimiento de la ejecución de la S3 del ejercicio correspondiente, así como la emisión de una memoria de evaluación intermedia y final. Para la elaboración de la evaluación la S3 ya dispone de un sistema de indicadores desarrollado específicamente para medir el resultado de las actuaciones previstas. El artículo 9.4 del reglamento 2021/1060 de disposiciones comunes establece que los objetivos de los Fondos se perseguirán en consonancia con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el artículo 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Por tanto, se realizará un análisis desde la perspectiva del ODS 9.5(*)
Posibles preguntas de evaluación	Las preguntas de evaluación se definirán en el seno de las estructuras de gobernanza de la S3: la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, Comisión Regional de Ciencia y Tecnología, Grupo de Trabajo de Economía del Conocimiento y Mesas Sectoriales. Aunque, como ejemplo, se proponen las siguientes: ¿Como se ha consolidado e impulsado el sistema de I+D+i de Castilla-La Mancha? ¿En qué medida se ha reforzado el tejido empresarial innovador? ¿En qué medida se ha atraído el talento e impulsado la excelencia? ¿Se ha facilitado la internacionalización de las empresas y la I+D+i ? ¿Se ha fomentado la cultura innovadora en la región? ¿Como ha sido el proceso de digitalización del tejido productivo y desarrollo de las capacidades digitales de la sociedad?

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
	¿Qué incidencia ha tenido el impulso de la I+D+i en el reto demográfico y la inclusión social? Todo ello con especial referencia a los fondos europeos y en especial al FEDER
Metodología	Para poder evaluar de forma correcta y eficiente el cumplimiento de los objetivos propuestos en la Estrategia Regional de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha, se han definido en dicha Estrategia unos indicadores que serán la base del seguimiento. El diseño de la evaluación se fundamentará en estos indicadores.
Datos	Los datos los obtenemos a partir de las fuentes: - Sistema de Indicadores de la S3. - Datos de ejecución de los sistemas de seguimiento de los organismos ejecutores de la Estrategia - Los resultados alcanzados se podrán obtener de: • Fuentes primarias (entrevistas personales o remitir cuestionarios a organismos participantes en la estrategia o a beneficiarios del mismo, revisión documental). • Fuentes secundarias como: ○ Datos estadísticos publicados por fuentes oficiales (INE, SICTI, SIIU, etc.). ○ Otros informes o estudios ya publicados sobre el tema. ○ Documentos de gestión del propio documento a evaluar.
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Inicio: enero 2030 Finalización: diciembre 2030
Sistema de gestión de la evaluación y organismo que realiza la evaluación	Evaluación externa contratada por la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha.
Difusión de resultados	Portal web único de Fondos Europeos Portal web de Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha Comité de Seguimiento del Programa Red IDi Redes Sociales
Presupuesto	35.000 € (a confirmar, una vez se contrate la evaluación)

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Temática	Competitividad de PYMES
Nombre de la evaluación propuesta	Evaluación del impacto del Eje 2 (<i>Invierte Adelante</i>) del Plan Adelante de Castilla-La Mancha
Responsable de la evaluación	Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER.
Ámbito territorial	Todo el territorio de Castilla-La Mancha.
Período al que se refiere	2021-2027
Fondos participantes	FEDER
Programas a los que aplica la evaluación	Programa FEDER de C-LM 2021-2027
Plan de Evaluación de Específico del Programa de C-LM 21-27	Plan de Evaluación Específico del Programa FEDER de C-LM 21-27
Objetivo de la evaluación	- El objetivo de esta evaluación es valorar el impacto de los fondos europeos en la implementación de la estrategia de acompañamiento empresarial de la región, concretamente en el desarrollo del tejido empresarial de Castilla-La Mancha. - Evaluar los resultados y el impacto en la creación de nuevas empresas y la consolidación y crecimiento de las existentes. - Evaluar el impacto en el medio rural - Evaluar los resultados y el impacto de Invierte Adelante en la mejora de los procesos productivos de las cadenas de valor. - Proporcionar aproximaciones del impacto del Plan Adelante en macromagnitudes (PIB, creación de empleo, etc.) en el caso de que el alcance y las dimensiones del Programa, lo posibilite. Impacto en el territorio, en especial en el medio rural de la región. Impacto en el Sector. - Identificar y documentar buenas prácticas y lecciones aprendidas, especialmente en el terreno de la mejora de las condiciones de bienestar laboral. - Proporcionar un análisis desde la perspectiva de género - Analizar los efectos del Programa en el ámbito medioambiental (en términos de ahorro de energía y recursos). - Valorar la contribución del Programa a la consecución de objetivos de las políticas públicas en las que este se incardina.
Posibles preguntas de evaluación	- ¿Se han producido procesos productivos más eficientes gracias al Programa?, ¿de qué manera?, ¿en qué ámbitos en concreto? - ¿Se han logrado incorporar los productos desarrollados gracias al Programa en la cadena de valor de la empresa?, ¿con qué resultados? - ¿Hasta qué punto a las entidades financiadas les ha servido para posicionarse y hacerse más competitivas en su sector? - ¿Qué tipo de entidades beneficiarias han sido las que han obtenido un mayor aprovechamiento del Programa?

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
	- ¿Qué otros efectos indirectos han podido observarse gracias a la aplicación del Programa: medioambientales, reducción de brechas, incidencia en el medio rural de C-LM, etc.
Metodología	- Revisión documental y análisis de las memorias obtenidas en cada proyecto financiado. - Técnicas cuantitativas de evaluación: encuesta a universo de entidades beneficiarias con análisis contrafactual - Técnicas cualitativas de evaluación: entrevistas en profundidad a entidades beneficiarias y no beneficiarias.
Datos	La evaluación de las convocatorias se realizará, esencialmente, a partir de fuentes primarias: 1. Información preexistente referida a los proyectos que han sido financiados por las convocatorias. 2. Información remitida por las entidades beneficiarias para la justificación de los proyectos financiados. 3. Cuadros de mando generados durante la ejecución/justificación de la convocatoria 4. Trabajo de campo: encuestas, entrevistas y/o grupos de discusión. Las encuestas se aplicarán a muestras representativas de beneficiarios, incluyendo análisis contrafactual, esto es, grupos de control conformados por empresas no beneficiarias Uso de fuentes secundarias: en el caso de realizar análisis de impacto en relación a macromagnitudes, se hará uso de indicadores bibliométricos y/o fuentes secundarias y estadísticas oficiales.
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Inicio: enero de 2030 Finalización: diciembre de 2030
Sistema de gestión de la evaluación y organismo que realiza la evaluación	Evaluación externa contratada por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER
Difusión de los resultados	Portal web único de Fondos Europeos Portal web de Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha Comité de Seguimiento del programa Redes temáticas Redes Sociales
Presupuesto	35.000 € (a confirmar, una vez se contrate la evaluación)

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Temática	Energía
Nombre de la evaluación propuesta	Evaluación del Programa de Ahorro y Eficiencia energética del Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, horizonte 2030
Responsable de la evaluación	Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER
Ámbito territorial	Territorio de Castilla-La Mancha
Período al que se refiere	Periodo de vigencia del plan estratégico 2021-2030
Fondos participantes	FEDER
Programas a los que aplica la evaluación	Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027
Plan de Evaluación de Específico del Programa de C-LM 21-27	Plan de Evaluación Específico del Programa FEDER de C-LM 21-27
Objetivo de la evaluación	El objetivo principal es analizar la consecución de los objetivos del plan estratégico para el desarrollo energético de Castilla-La Mancha, horizonte 2030. Para ello se realizará una evaluación de impacto Programa de Ahorro y Eficiencia Energética. El artículo 9.4 del reglamento 2021/1060 de disposiciones comunes establece que los objetivos de los Fondos se perseguirán en consonancia con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el artículo 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Por tanto, se realizará un análisis desde la perspectiva del ODS 7.3(*)
Posibles preguntas de evaluación	¿En qué medida han contribuido los fondos europeos, en especial el FEDER, a la reducción de la demanda energética, así como el aumento del rendimiento energético en las administraciones públicas autonómica y local de Castilla-La Mancha? ¿En qué medida se han implementado planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) en el sector transporte? ¿En qué medida se han implementado planes de ahorro y eficiencia energética en la edificación, en el sector doméstico? ¿Se ha ahorrado un 25 % sobre el consumo estimado desde la situación del año 2008 en el conjunto de sectores de Castilla-La Mancha? ¿Han disminuido las emisiones de CO2? En tal caso, ¿en qué porcentaje ha sido gracias a las medidas de ahorro y eficiencia energética del Programa? Todo lo anterior, con especial referencia a los fondos europeos y en especial al FEDER
Metodología	Para poder evaluar de forma correcta y eficiente el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, horizonte 2030, se han definido en dicho Plan unos indicadores que serán la base del seguimiento. Estos indicadores se utilizarán como datos reales de cada año, que serán introducidos en una aplicación informática programada que calculará los indicadores de forma automática.

	Por tanto, será de esta herramienta creada para el Plan, de donde se obtendrán los datos que darán respuesta a la evaluación.
Datos	Para la elaboración de la evaluación se contará con la información disponible en los datos disponibles en la Consejería de Desarrollo Sostenible. Asimismo, se podrá realizar un cuestionario para llevar a cabo una evaluación cualitativa, si fuese conveniente.
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Inicio: enero 2030 Finalización: diciembre 2030
Sistema de gestión de la evaluación y organismo que realiza la evaluación	Evaluación externa contratada por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER.
Difusión de los resultados	Portal web único de Fondos Europeos Portal web de Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha Comité de Seguimiento del programa Redes temáticas Redes Sociales
Presupuesto	35.000 € (a confirmar, una vez se contrate la evaluación)

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Temática	Infraestructuras sanitarias
Nombre de la evaluación propuesta	Evaluación del impacto de la inversión en nuevas infraestructuras sanitarias
Responsable de la evaluación	Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER.
Ámbito territorial	Todo el territorio de Castilla-La Mancha.
Período al que se refiere	2021-2027
Fondos participantes	FEDER
Programas a los que aplica la evaluación	Programa FEDER de C-LM 2021-2027
Plan de Evaluación de Específico del Programa de C-LM 21-27	Plan de Evaluación Específico del Programa de C-LM 21-27
Objetivo de la evaluación	- El objetivo de esta evaluación es valorar el impacto de los fondos europeos en el desarrollo de nuevas infraestructuras sanitarias en Castilla-La Mancha. - Proporcionar aproximaciones del impacto del Programa en el territorio, en especial en el medio rural de C-LM. - Valorar la contribución del Programa a la consecución de objetivos de las políticas públicas en las que este se incardina. El artículo 9.4 del reglamento 2021/1060 de disposiciones comunes establece que los objetivos de los Fondos se perseguirán en consonancia con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el artículo 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Por tanto, se realizará un análisis desde la perspectiva del ODS 3.8 (*)
Posibles preguntas de evaluación	- ¿Se han producido mejoras en la atención sanitaria gracias al Programa?, ¿de qué manera?, ¿en qué ámbitos en concreto? - ¿Hasta qué punto la población rural ha mejorado su acceso a los servicios sanitarios? - ¿Qué tipo de servicios/atenciones sanitarias han sido las que han obtenido un mayor aprovechamiento del Programa: especialidades, medicina general...? - ¿Qué otros efectos indirectos han podido observarse gracias a la aplicación del Programa: medioambientales, reducción de brechas, etc.
Metodología	- Revisión documental y análisis de las memorias obtenidas en cada proyecto financiado. - Técnicas cuantitativas de evaluación: encuesta a universo de colectivos beneficiarios de las infraestructuras, con análisis contrafactual - Técnicas cualitativas de evaluación: entrevistas en profundidad a colectivos beneficiarios y no beneficiarios de las infraestructuras.
Datos	La evaluación de las convocatorias se realizará, esencialmente, a partir de fuentes primarias:

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
	1. Información preexistente referida a los proyectos que han sido financiados por las convocatorias de expresiones de interés. 2. Información remitida por el SESCAM para la justificación de los proyectos financiados. 3. Cuadros de mando generados durante la ejecución/justificación de las convocatorias de expresiones de interés. 4. Trabajo de campo: encuestas, entrevistas y/o grupos de discusión. Las encuestas se aplicarán a muestras representativas de los destinatarios finales de las inversiones, incluyendo análisis contrafactual, esto es, grupos de control conformados por colectivos o sujetos no beneficiados por las inversiones Uso de fuentes secundarias: en el caso de realizar análisis de impacto en relación a macromagnitudes, se hará uso de indicadores bibliométricos y/o fuentes secundarias y estadísticas oficiales.
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Inicio: enero 2030 Finalización: diciembre 2030
Sistema de gestión de la evaluación y organismo que realiza la evaluación	Evaluación externa contratada por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER
Difusión de los resultados	Portal web único de Fondos Europeos Portal web de Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha Comité de Seguimiento del programa Redes temáticas Redes Sociales
Presupuesto	35.000 € (a confirmar, una vez se contrate la evaluación)

(*) [Objetivos de Desarrollo Sostenible \(ODS\)](#)

CAPÍTULO 5. RESUMEN: CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO TOTAL

Evaluaciones exigidas en Reglamento UE 1060/2021	2023				2024				2025				2026				2027				2028				2029				TOTAL
Evaluación intermedia del 21-27																													50.000
Evaluación final del 21-27																													50.000
Coste en €					25.000				25.000																50.000				100.000

Evaluaciones Sectoriales 2021-2027	2023				2024				2025				2026				2027				2028				2029				2030				TOTAL
Evaluación del impacto de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente, OE 1.1																														35.000			
Evaluación del impacto de la inversión en la mejora de la productividad empresarial, OE 1.3																														35.000			
Evaluación del Programa de Ahorro y Eficiencia energética del Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, horizonte 2030, OE 2.1																														35.000			
Evaluación del impacto de la inversión en nuevas infraestructuras sanitarias, OE 4.5																														35.000			
Coste en €																													140.000				140.000